



Córdoba; 22 MAR 2016

VISTO: Que el próximo 24 marzo del corriente año se cumplen 40 años del golpe cívico-militar instaurado en la República Argentina a principios del año 1976;

Y CONSIDERANDO:

Que huelga recordar que el 24 de marzo de 1976 se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de la Sra. María Estela Martínez de Perón, dando inicio a la dictadura cívico-militar más sangrienta de la historia argentina, que gobernó el país, autoproclamándose *Proceso de Reorganización Nacional*;

Que el 1 de agosto de 2002, con arreglo al art. 1 de la Ley N° 25633, el Congreso de la Nación Argentina instituyó el 24 de marzo como *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia* en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976;

En este temperamento, el legislador también ha establecido –como imperativo- la necesidad de que el Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acuerden la inclusión -en sus respectivos calendarios- de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por el artículo 1 de la legislación antedicha, con el propósito de que “(...) consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos” (cfr. art. 2, Ley N° 25633);

A su turno, la Ley N° 26085 incorporó al *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia* entre los feriados nacionales previstos por la Ley N° 21329;

Bajo tales premisas, este Decanato –a través de sucesivas Resoluciones Decanales- ha manifestado su enérgico repudio a “(...) todos los golpes de Estado, que violando el texto de la Constitución de la Nación Argentina, alteraron la vida democrática de la República, y muy especialmente el golpe militar del 24 de marzo de 1976 que importó la sistemática aplicación de métodos aberrantes propios de un verdadero terrorismo de estado”, a la par de advertir que “(...) la justicia no puede capitular frente a hechos, actos e incluso normas que, como advirtió Gustav Radbruch (...) resultan de un contenido insoportablemente injusto por arbitrario y criminal y enderezan a superar una noción de justicia aparente para arraigar en una real (cfr. Radbruch, G. “Gesetzliches Unrecht und übergesetzliches Recht” en “Gustav Radbruch-Gesamtausgabe”, Band 3, “Rechtsphilosophie”, Kaufmann, A., Heidelberg, Müller, 1990, ps. 88 y 89); (...) al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que a fin de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales en

materia de Derechos Humanos, la supresión de las leyes de punto final y de obediencia debida resulta impostergable y ha de producirse de tal forma que no pueda derivarse de ellas obstáculo normativo alguno para la persecución de crímenes contra la humanidad (cfr. CSJN, Fallos 328:2056)." Tales iniciativas decanales resultaron recogidas por el Honorable Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios, expresando su adhesión respectiva (cfr. Res. HCD N° 69/2003; 76/2004; 315/2012; entre muchas otras);

Que en esta oportunidad, se impone hacer notar que han transcurrido ya 40 años de vida democrática continua e ininterrumpida, cuya estabilidad es imperioso cuidar, fortalecer y sostener desde todos los ámbitos universitarios de discusión académica, institucional y científica;

Al respecto cabe destacar que todos los años se llevan a cabo en nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba diversas actividades académicas, científicas, institucionales y artísticas que evocan la Memoria de los sucesos acaecidos en esa trágica Jornada que inauguró la noche más oscura de la Historia de nuestra República;

En este sentido, la Casa de Tejo llevará a cabo diversas actividades para conmemorar esta fecha y reafirmar los valores del proyecto de república democrática, albergados en nuestra Ley Fundamental; entre ellas, se destaca el Homenaje del Rectorado de la UNC en memoria de las víctimas del terrorismo de Estado en el Ex Centro Clandestino La Perla y de los trabajadores y trabajadoras de salud mental víctimas del terrorismo de Estado en el Paseo de los Trabajadores de la Salud Mental, a celebrarse los días 22 y 23 del corriente mes respectivamente;

Que resulta imprescindible y justo adherir a todas las manifestaciones que en conmemoración del *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia* y guiadas por estos principios han organizado Profesores, Docentes, No Docentes, Graduados y Estudiantes de esta Casa de Altos Estudios;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1º: Adherir a todas las manifestaciones que en conmemoración del *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia* y guiadas por estos principios han organizado las Autoridades Universitarias, Profesores, Docentes, No Docentes, Graduados y Estudiantes de esta Casa de Altos Estudios.-

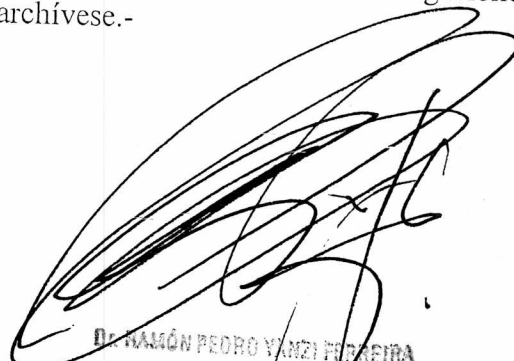
Art. 2º: Adherir, en particular, al Homenaje del Rectorado de la UNC en memoria de las víctimas del terrorismo de Estado en el Ex Centro Clandestino La Perla, y de los trabajadores y trabajadoras de salud mental víctimas del terrorismo de Estado en el Paseo de los Trabajadores de la Salud Mental, a celebrarse los días 22 y 23 del corriente mes respectivamente.-

Art. 3º: Instar a todas las Cátedras de Enseñanza del Derecho, Departamentos de Coordinación Docente, Institutos y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que dediquen espacios de reflexión sobre los profundos valores de la Democracia, la Libertad, la Justicia y el respeto a los Derechos Humanos y la Constitución Nacional.-

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber y dese amplia difusión. Gírese a Secretaría Académica, Departamentos de Coordinación Docente y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad; cumplido, archívese.-


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

294


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL